



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1450 DE 2023

(08 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004, modificado por el artículo 2° del decreto 111 de 2022 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

de 2019 "Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 "Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA".

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 2311 del 29 de diciembre de 2022 "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2023".

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta 0924 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019".

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 " Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019", es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución 2311 del 29 de diciembre de 2022, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2021L-0011025	24131110040600075000	Glenfiddich 14 Yo Bourbon Barrel Reserve Single Malt Scotch Whisky Marca Glenfiddich	249.636
2	INVIMA 2023L-0012478	24131110048100075000	Grants Triple Wood 12 Years Old Blended Scotch Whisky 40% Marca Grants	114.377
3	INVIMA 2023L-0012426	24139020459800075000	Licor De Caña Sin Azúcar Marca Molendero	25.515
4	RSA-0023505-2023	24139020459900075000	Bebida Embriagante 2%Vol. Saborizado A: Uva Marca Corcega	2.821
5	RSA-0023505-2023	24139020460000075000	Bebida Embriagante 2%Vol. Saborizado A: Moscatel Marca Corcega	2.821
6	RSA-0023505-2023	24139020460100075000	Bebida Embriagante 2%Vol. Saborizado A: Manzana Marca Corcega	2.821
7	RSA-0023505-2023	24139020460200075000	Bebida Embriagante 2%Vol. Saborizado A: Fresa Marca Corcega	2.821

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
8	RSA-0023505-2023	24139020460300075000	Bebida Embriagante 2%Vol. Saborizado A: Vodka Marca Corcega	2.821
9	RSA-0023505-2023	24139020460400075000	Bebida Embriagante 2%Vol. Saborizado A: Champaña Marca Corcega	2.821
10	RSA-0023505-2023	24139020460500075000	Bebida Embriagante 2%Vol. Saborizado A: Cereza Marca Corcega	2.821
11	RSA-0023505-2023	24139020460600075000	Bebida Embriagante 2%Vol. Saborizado A: Durazno Marca Corcega	2.821
12	RSA 0024879-2023	24139020460800075000	Bebida Embriagante De 1 % Volumen De Alcohol Con Sabor A Cereza Marca Valentino	3.153
13	RSA-0024879-2023	24139020460900075000	Bebida Embriagante De 1 % Volumen De Alcohol Con Sabor A Manzana Marca Valentino	3.153
14	RSA-0024879-2023	24139020461000075000	Bebida Embriagante De 1 % Volumen De Alcohol Con Sabor A Uva Marca Valentino	3.153
15	RSA-0024879-2023	24139020461100075000	Bebida Embriagante De 1 %Volumen De Alcohol Con Sabor A Maracuya Marca Valentino	3.153
16	RSA-0024879-2023	24139020461200075000	Bebida Embriagante De 1 % Volumen De Alcohol Con Sabor A Cereza Gasificada Marca Valentino	3.153
17	RSA-0024460-2023	24139020461600075000	Bebida Embriagante 1% Vol. Saborizada Marca Corcega	3.058
18	INVIMA 2002L-0000855	24200130014400075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Black Label Marca Las Moras	85.602
19	INVIMA 2013L-0006677	24200130673800075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Cipreses Casa Miramar Casa Marin	91.892
20	INVIMA 2013L-0006677	24200130673900075000	Vino Tinto Syrah Casa Miramar Casa Marin	91.892
21	INVIMA 2013L-0006677	24200130674000075000	Vino Blanco Gewurztraminer Casa Miramar. Casa Marin	91.892
22	INVIMA 2014L-0007446	24200130796800075000	Vino Rojo Clasico Canforrales	13.578
23	INVIMA 2020L-0010615	24200131334900075000	Vino Tinto Crianza D.O. Toro Marca Bajoz	51.610
24	INVIMA 2020L-0010615	24200131335000075000	Vino Tinto Roble D.O. Toro Marca Bajoz	39.111
25	INVIMA 2020L-0010615	24200131335100075000	Vino Tinto Gran Bajoz Marca Bajoz	78.716
26	INVIMA 2022L-0011456	24200131569400075000	Vino Tinto Montes Twins Marca Montes	52.330
27	INVIMA 2016L-0008186	24200131596000075000	Vino Tinto Carmenere Gran Reserva Marca Novas	57.901
28	INVIMA 2023L-0012507	24200131597400075000	Vino Rose Marca Africa Five	33.443
29	INVIMA 2023L-0012551	24200131597900075000	Vino Tinto Marca Conde De San Cristobal	77.800
30	INVIMA 2023L-0012435	24200131598400075000	Vino Tinto Tarapaca Carmere Marca Viña Tarapaca	30.596
31	INVIMA 2023L-0012409	24200131598800075000	Vino Rosado Calvet Murmure Cotes De Provence Rose	68.148
32	INVIMA 2023L-0012489	24200131599000075000	Champagne Brut Vintage Veuve Clicquot Ponsardin Rose	428.438
33	INVIMA 2023L-0012424	24200131599300075000	Champagne Veuve Clicquot Ponsardin Extra Brut Extra Old 3	334.029
34	INVIMA 2023L-0012484	24200131600400075000	Vino Tinto Trevenezie Igt Pinot Nero Marca Cabert	55.644
35	INVIMA 2023L-0012404	24200131601900075000	Vino Blanco Bourgogne Couvenant Des Jacobins White Marca Louis Jadot	104.934
36	INVIMA 2023L-0012404	24200131602000075000	Vino Tinto Bourgogne Couvenant Des Jacobins Red Marca Louis Jadot	96.611
37	INVIMA 2023L-0012404	24200131602100075000	Vino Blanco Macon Villages Marca Louis Jadot	65.658
38	INVIMA 2023L-0012404	24200131602200075000	Vino Blanco Pauilly-Fuisse Marca Louis Jadot	104.934
39	INVIMA 2023L-0012404	24200131602300075000	Vino Blanco Chablis Marca Louis Jadot	104.934
40	INVIMA 2023L-0012404	24200131602400075000	Vino Rosado Beaujolais Village Combe Aux Jaques Marca Louis Jadot	65.658
41	INVIMA 2023L-0012486	24200131602700075000	Vino Blanco Santa Carolina Estelar 57 Chardonnay Marca Santa Carolina Estelar 57	42.723

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
42	INVIMA 2023L-0012486	24200131602800075000	Vino Blanco Santa Carolina Estelar 57 Sauvignon Blanc Marca Santa Carolina Estelar 57	42.723

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2023, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante la Resolución 2312 del 29 de diciembre de 2022, Resolución 0027 del 13 de enero de 2023, Resolución 0193 del 24 de febrero de 2023, Resolución 0760 del 09 de junio de 2023, Resolución 0826 del 23 de junio de 2023, Resolución 0986 del 14 de julio de 2023, Resolución 1209 del 11 de agosto de 2023 y Resolución 1334 del 25 de agosto de 2023.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2023L-0012371	24131060028500075000	Sabajon Vainilla Marca San Jeronimo	13.006
2	INVIMA 2023L-0012519	24131090032200075000	Tequila Reposado 100% Agave 1800 Milenio Extra Añejo	495.792
3	INVIMA 2023L-0012528	24131110047700075000	Kelvin Bridge Blended Scotch Whisky Marca Kelvin Bridge	15.558
4	INVIMA 2022L-0011784	24139020417800075000	Aperitivo Sabor A Triplesec Marca Licores De La Sabana	12.798
5	INVIMA 2023L-0012133	24139020448000075000	Aperitivo Crema De Whisky Marca Star Club	7.000
6	INVIMA 2023L-0012129	24139020448100075000	Aperitivo Piña Colada Marca Star Club	11.891
7	INVIMA 2023L-0012302	24139020456400075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Sangria Y Lychee Marca Lit	2.870
8	INVIMA 2023L-0012523	24139020458900075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Sandia Lychee - Lit Hard Seltzer - Bebida Alcoholicas Gasificada Sabor Sandia Lychee	2.870
9	INVIMA 2013L-0006677	24200130673700075000	Vino Blanco Riesling Casa Miramar Casa Marin	26.999
10	INVIMA 2017L-0008871	24200131030800075000	Vino Blanco I 8 Chardonnay	10.678
11	INVIMA 2022L-0011499	24200131476100075000	Quinta Do Vale Meao - Tinto Doc Douro - Marca Quinta Do Vale Meao	321.071
12	INVIMA 2022L-0011571	24200131489500075000	Vino Porto - Finest Reserve Marca Meandro Do Vale Meão	34.643
13	INVIMA 2022L-0011673	24200131506600075000	Vino Monte Meao Cabeco Vermelho Doc Douro Marca Monte Meão	94.014
14	INVIMA 2022L-0011673	24200131506700075000	Vino Monte Meao Casa Das Maquinas Doc Douro Marca Monte Meão	94.014
15	INVIMA 2022L-0011673	24200131506800075000	Vino Monte Meao Vinha Dos Novos Doc Douro Marca Monte Meão	94.014
16	INVIMA 2022L-0011797	24200131520600075000	Quinta Do Vale Meão - Oporto Vintage Marca Quinta Do Vale Meao	144.471
17	INVIMA 2022L-0011945	24200131542700075000	Vino Tinto Marca Reina Amada	4.731
18	INVIMA 2023L-0012110	24200131565100075000	Vino Meandro Do Vale Meão - Blanco Doc Douro	42.296
19	INVIMA 2023L-0012110	24200131565200075000	Vino Meandro Do Vale Meão - Tinto Doc Douro Marca Meandro Do Vale Meão	46.080
20	INVIMA 2023L-0012112	24200131566700075000	Vino Soalheiro Allo	25.897
21	INVIMA 2023L-0012112	24200131566800075000	Vino Soalheiro Classico	38.826
22	INVIMA 2023L-0012112	24200131566900075000	Vino Soalheiro Granit	43.242
23	INVIMA 2023L-0012112	24200131567000075000	Vino Soalheiro Oppaco	53.018

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución 2311 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
24	INVIMA 2023L-0012112	24200131567100075000	Vino Soalheiro Primeiras Vinhas	55.856
25	INVIMA 2023L-0012112	24200131567200075000	Vino Soalheiro Mineral Rosé	40.403
26	INVIMA 2022L-0011944	24200131568600075000	Duca Di Saragnano Toscana Rosso Igt Governo All'Uso Toscana	29.366
27	INVIMA 2023L-0012368	24200131586500075000	Vino Tinto Marca Clos De Pirque	10.368
28	INVIMA 2023L-0012549	24200131599600075000	Vino Blanco Castillo Ygay Gran Reserva Marca Marques De Murrieta	3.286.539
29	INVIMA 2023L-0012429	24200131601300075000	Vino Gerbino Rosso Marca Di Giovanna	26.000
30	INVIMA 2023L-0012429	24200131601400075000	Vino Vurria Rosato Di Nerello Mascalese Marca Di Giovanna	31.000
31	INVIMA 2023L-0012429	24200131601600075000	Vino Vurria Nero Davola Marca Di Giovanna	34.000

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el del Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y hasta el treinta y uno (31°) de diciembre del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 08 días del mes de septiembre de 2023


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
 Directora

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Elaboró: Daniel Casallas – Coordinador GIT Temática Comercio - DIMPE
 Revisó: Jorge Omar Escobar González – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
 Aprobó: Andrea Ramirez Pisco – Directora Técnica, Dirección de Metodología y producción Estadística - DIMPE
 Aprobó: Andrés Felipe Ortiz Rico – Director Técnico, Dirección de recolección y Acopio – DRA

